

Despacho Comisorio N° 00008
Comitente: Juzgado Cuarto Civil Municipal Armenia.
Asunto: Diligencia de secuestro bien inmueble.
Proceso : Restitución de Inmueble Arrendado.
Rad: 2020-00284.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

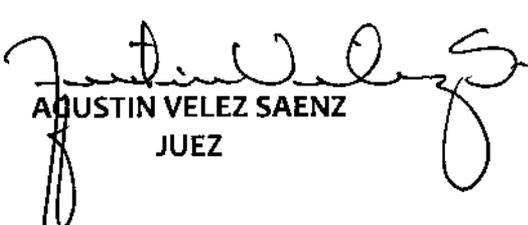
Anserma, Caldas, uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 370

PROCESO:	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE:	MARIA VICTORIA BUITRAGO SUAREZ C.C. 41.916.968
APODERADO DTE:	CARLOS EDUARDO RAMIREZ QUINTERO C.C. 70.082.808 y T.P. 287.988 del CSJ
DEMANDADO:	EXYNOBER CAÑON REYES C.C. 18.617.805
RADICADO:	2020-00284-00
COMITENTE:	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO.
DILIGENCIA:	SECUESTRO BIEN INMUEBLE FOL MAT INM: 103-26168.

De acuerdo con la referencia precedente y teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares del municipio no se encuentran personas acreditadas para actuar como secuestres, procede el despacho a DESIGNAR COMO SECUESTRE a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS con NIT: 900.407.779-1 de la Lista de auxiliares de Manizales, a la cual se le notificará la designación para que confirmen aceptación del cargo, los honorarios para la diligencia se fijan en la suma de TRESIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$300.000 M/CTE). Y deben ser pagados por la parte demandante inmediatamente después de finalizada la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 127 del 4 de octubre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO